

VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICADO: 2021-00046  
DEMANDANTE: MARCO FIDEL RODRÍGUEZ PUENTES Y OTROS  
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO RODRÍGUEZ Y OTRO

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez con memorial de solicitud de audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, para lo que estime pertinente ordenar, tres (03) de agosto de 2023.

  
**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso de a citar a continuación de audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, sin embargo se evidencia en el escrito allegado que el apoderado de la parte demandante no aporta causa justificada de la inasistencia de los testigos PEDRO PABLO PINEDA PACHECO, MARIA ROSARIO MONTENEGRO y JUDITH SANCHEZ LAITON, de acuerdo a lo solicitado en audiencia del 27 de julio de 2023, por lo que previo a entra analizar las posibles consecuencias jurídicas de la inasistencia de los testigos antes mencionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 Ibidem y proceder a fijar hora y fecha para continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibidem, se requiere al apoderado de la parte activa, para que en el término de cinco (05) días, allegue a este despacho las pruebas de la citación realizada a los testigos PEDRO PABLO PINEDA PACHECO, MARIA ROSARIO MONTENEGRO y JUDITH SANCHEZ LAITON, a la audiencia que tuvo ocurrencia el pasado 27 de julio de hogaño.

Por otra parte, se Negará por el momento la solicitud realizada por el apoderado de la parte activa correspondiente a la fijación de hora y fecha para la continuación de la diligencia que establece el artículo 373 del C.G.P. por lo mencionado en precedencia.

Por último, se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por el municipio de puente nacional, respecto de la naturaleza jurídica del bien objeto de usucapión ordenada mediante auto de fecha 27 de julio de 2023.

[69RespuestaAlcaldia.pdf](#)

Por lo expuesto, el juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Puente Nacional, Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que aporte pruebas de la citación realizada a los testigos PEDRO PABLO PINEDA PACHECO, MARIA ROSARIO

VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICADO: 2021-00046  
DEMANDANTE: MARCO FIDEL RODRÍGUEZ PUENTES Y OTROS  
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO RODRÍGUEZ Y OTRO

MONTENEGRO y JUDITH SANCHEZ LAITON, a la audiencia que tuvo ocurrencia el pasado 27 de julio de 2023, para lo cual se le concede un término de 5 días.

**SEGUNDO:** Negar por el momento la fijación de hora y fecha de continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

**TERCERO: PONER** en conocimiento de las partes la respuesta dada por el municipio de puente nacional, Santander respecto de la naturaleza jurídica del bien objeto de usucapión ordenada mediante auto de fecha 27 de julio de 2023.

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez